



Don Francisco Camas Sánchez, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2015, como asunto urgente tercero, adoptó el siguiente acuerdo:

ADJUDICACIÓN DEL "SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN (DDD) Y CONTROL DE PALOMAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ", MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Fuera del Orden del Día, como asunto urgente cuarto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta del Área de Gobierno de Tenencia de Alcaldía de Economía, Hacienda y Planes Especiales:

"La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2014, acordó aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que rigen la contratación del servicio de referencia, por procedimiento abierto, así como iniciar los trámites pertinentes para la licitación referida.

Tal y como disponen los artículos 145 y 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, (en adelante TRLCSP), y en cumplimiento del mencionado acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Jerez se presentaron las proposiciones para participar en la licitación de la adjudicación de dicho servicio, recibiendo seis ofertas, en tiempo y forma, correspondiente a las entidades:

PROPOSICION	EMPRESA
Nº 1	DESRATIZACIONES Y DESINFECCIONES PARQUE, S.L.
Nº 2	ANGEL SORIA PAREDES E HIJOS, S.L.
Nº 3	INVESTIGACIÓN & CONTROL DE PLAGAS, S.L.
Nº 4	D. ANTONIO DE LA TORRE TIMERMANS
Nº 5	ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.
Nº 6	ATHISA MEDIO AMBIENTE S.A.

De acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP, la Junta de Gobierno local de fecha 4 de septiembre de 2015, aprobó requerir a la entidad mercantil **ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.** como oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentara ante el órgano de contratación, la documentación complementaria exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como la constitución de la garantía definitiva.

Con fecha 16 de septiembre de 2015, la entidad mercantil **ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.** presentó en tiempo y forma la documentación requerida, así como la constitución de la garantía definitiva por un importe de **20.604,00 €**.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP y visto el informe del Departamento de Contratación, **se propone:**

Primero.- Adjudicar el "**Servicio de Desinfección, Desinsectación y Desratización (DDD) y control de Palomas, en el término municipal de Jerez**" a la entidad mercantil **ANTICIMEX 3D SANIDAD AMBIENTAL, S.A.**, por el precio, IVA no incluido, de **CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHENTA EUROS (412.080,00 €)** en las condiciones y mejoras recogidos en su oferta. El plazo de duración del contrato será de **CUATRO (4) AÑOS** contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

Segundo.- Formalizar, de conformidad con el artículo 156.3 in fine del TRLCSP, el contrato con dicha entidad mercantil en documento administrativo, no antes de que transcurra el plazo de **quince días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la firma del mencionado contrato.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y candidatos intervinientes en el procedimiento de contratación, así como publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Jerez la presente adjudicación, de conformidad con el artículo 151.4 del TRLCSP."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por el Departamento de Contratación, por unanimidad acuerda aproba la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del artículo 206 del R.O.F., en la Ciudad de Jerez de la Frontera, a dieciocho de septiembre de dos mil quince.


F. *Corrales*
Ayuntamiento
de Jerez